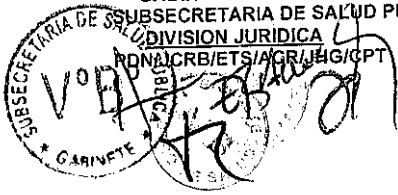


MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
DIVISION JURIDICA
DINA/ICRB/ETS/AGRA/REG/CPT



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 133 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN MINISTERIAL DE ETICA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CMEIS).

558

EXENTA N°

SANTIAGO,

14 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29/04 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, en el D.F. L N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Ley N°18.575, Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Supremo N° 114, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.120, sobre investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, el Ministerio de Salud constituyó la Comisión Ministerial de Ética de investigación en Salud (CMEIS), mediante decreto N° 130, de 21 de agosto de 2014.

2° Que, mediante resolución exenta N° 133 de 25 de enero de 2019, del Ministerio de Salud, se designó a los integrantes de la Comisión Ministerial de Ética de Investigación en Salud (CMEIS).

3° Que, mediante memorándum B13/N° 2 de 28 de abril de 2021, de Encargada Oficina Bioética y Minuta de fecha 29 de abril de 2021 de Asesora Gabinete Subsecretaria de Salud Pública, se solicita modificar la Resolución Exenta N° 133, ya citada con el objetivo de incorporar al nuevo integrante de la Comisión Ministerial, Dr. Emiliano Soto Romo, en reemplazo de la Dra. Paula Bedregal García.

4° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **MODÍFQUESE** la Resolución Exenta N° 133 de fecha 25 de enero de 2019 del Ministerio de Salud, en los términos siguientes:

Reemplácese el apartado 3° del punto 1 de la parte Resolutiva, por el siguiente:

- Dr. Emiliano Soto Romo, CI 5.313.437-8, médico cirujano de la Universidad de Chile, con especialidad en Obstetricia y Ginecología, Postdoctoral Fellow in "Biology of Reproduction and Endocrinology", Ob/Gyn Dept., School of Medicine, University of Pennsylvania, Diplomado en Administración en Salud, Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile, Diplomado Programa de Actualización y Desarrollo para ejecutivos en la Alta Dirección de Hospitales Públicos, Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile, Diplomado en ética Clínica, Departamento de ética y Humanidades Médicas, Facultad de Medicina, Universidad de Chile, Médico Ginecólogo, Unidad de Reproducción Humana, servicio de Obstetricia, Ginecología y Neonatología, Hospital Clínico San Borja Arriarán, Universidad de Chile, Académico del depto. de Obstetricia y Ginecología Centro, Facultad de Medicina, U. de Chile, Presidente del Comité ético Asistencial del Hospital San Borja Arriarán, Presidente del Comité ético Científico del Servicio de Salud Metropolitano Central, Vicepresidente de la Comisión Asesora de vacunas covid19 Ad Hoc del Ministerio de Salud, integrante de Comisiones de Examen Final de Beca de Formación en Obstetricia y Ginecología, Escuela de POSTGRADO, Facultad de Medicina, Universidad de Chile, integrante de Comisión de Examen a postulantes a la especialidad de Obstetricia y Ginecología a través de CONACEM, integrante de la Comisión de Examen Teórico Práctico para revalidar título de Médico Cirujano, EUNACOM, Escuela de Medicina, Universidad de Chile.

2° **INSTRÚYASE** que el nuevo integrante de la Comisión deberá rendir Declaración Jurada simple de Conflicto de interés y suscribir compromiso de confidencialidad.

3° En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 133 de fecha 25 de enero de 2019 del Ministerio de Salud.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web: www.minsal.cl a contar de la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministro de Salud.
- Jefe de Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Encargada Oficina de Bioética.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.